



Gobierno de La Rioja

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE LA RIOJA (UGT) PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE INTERÉS SOCIOLABORAL. AÑO 2016

En Logroño, a 31 de agosto de dos mil dieciséis

DE UNA PARTE, D.ª Leonor González Menorca, Consejera de Desarrollo Económico e Innovación facultada para su firma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros, y previa aprobación del presente Convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de agosto de 2016.

DE OTRA PARTE, D. Juan José Bárcenas Ruiz, Secretario General de la Unión General de Trabajadores de La Rioja, en nombre y representación de la misma, con facultades para suscribir este documento derivadas del cargo que ostenta.

MANIFIESTAN

Los sindicatos desempeñan una función genérica de representación y defensa de los intereses de los trabajadores que no descansa sólo en el vínculo de la afiliación, sino en la propia naturaleza sindical del grupo, alcanzando por tanto a cada uno de los trabajadores.

Las nuevas disposiciones normativas en materia laboral implican a partir de febrero de 2012, un incremento de los supuestos en los que es necesario y obligado la negociación y el acuerdo entre las empresas y los trabajadores de La Rioja, como pueden ser en caso de descuelgues de Convenios Colectivos, ámbito temporal de la negociación colectiva, modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo, regulación de empleo, clasificación profesional, etc....

La Comunicación de la comisión de la Unión Europea de 27 de Junio de 2007, establecía unas orientaciones para dirigir las actuaciones de empresarios y trabajadores para obtener más y mejor empleo mediante los principios comunes de la flexiseguridad, aspirando a un mercado de trabajo más flexible y más seguro y por ello, es necesario, favorecer la colaboración entre los interlocutores sociales para buscar un equilibrio entre los derechos y las responsabilidades de los empresarios y de los trabajadores, siendo la negociación en el seno de la empresa el escenario apropiado para incorporar dichos principios.

La gestión empresarial viene determinada en gran medida por un adecuado clima de entendimiento entre las direcciones y los trabajadores, por la comprensión por parte de todos de las necesidades empresariales, por la defensa de los intereses de todas las partes y por la adecuada toma de decisiones que posibilite el mayor desarrollo de la actividad en base al conocimiento, la innovación en todas sus partes y la mejora de la competitividad.

En consideración a lo expuesto y dada la destacada labor sindical y social que la Unión General de Trabajadores de La Rioja ha venido realizando y realiza, su contribución a la modernización de las relaciones de trabajo, de la concertación y la cohesión social, y conforme a lo previsto en el artículo 17.2 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el 2016, se ha incluido en el Anexo V de la misma una subvención nominativa de cuantía indeterminada o de carácter plurianual a favor de la referida organización de acuerdo con el proyecto socio laboral presentado por dicha organización para la aportación de los trabajadores a mejora de la gestión y la competitividad de las empresas riojanas.

Con el objeto de regular las condiciones de concesión y gestión de tal subvención y reconociéndose capacidad legal suficiente, las partes suscriben el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases reguladoras de una subvención nominativa de concesión directa a la Unión General de Trabajadores de La Rioja para la financiación de los gastos derivados de la realización de proyectos socio laboral para la promoción e impulso de acciones específicas para la aportación de los trabajadores a la mejora de la gestión y la competitividad de las empresas riojanas.

Se suscribe al amparo de lo previsto en el artículo 18.2 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 2016, artículo 22.2.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículos 22.2.b) y 28 ter del Decreto 14/2005, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

SEGUNDA.- ÁMBITO

El presente convenio será de aplicación en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

TERCERA.- OBJETIVO

La colaboración del Gobierno de La Rioja en el año 2016 será para la realización de proyectos por la central sindical Unión General de Trabajadores de La Rioja en base a los objetivos propuestos por medio de las acciones especificadas en el anexo I. Dichos proyectos y objetivos son los que a continuación se señalan:

- 1) Proyecto para fomentar los derechos de participación de los trabajadores en las empresas.
a) Dotar a la representación legal de los trabajadores, delegados de personal, comités de empresa y delegados sindicales de los conocimientos y herramientas necesarias para desarrollar su labor sindical de defensa y negociación, con el fin de permitir una rápida solución de los conflictos que puedan surgir en los centros de trabajo.

- b) Propiciar la colaboración entre los representantes legales de los trabajadores y la dirección de la empresa para asumir de manera mancomunada la RSE y la RSC.
c) Disposición de la normativa relativa a la RSE y RSC y difusión entre los representantes sindicales en las empresas.
d) Promover el conocimiento e intercambio de experiencias desarrolladas con éxito en esta materia.

Podrán ser objeto de subvención los siguientes costes:

- a) Gastos de personal: Retribuciones totales del personal necesario, técnico y de apoyo, que contrate la entidad para la ejecución de las acciones, en función de las normas legales y reglamentarias, del convenio colectivo de aplicación.
b) Gastos de ejecución directa de las actividades. Guías técnicas, documentación, material para los participantes y material de oficina e impresos.
c) Hasta un máximo del 10% del total de los apartados a) y b) anteriores en concepto de gastos generales necesarios para la realización de las actividades y que se relacionan a continuación:
- Arrendamientos (excluidos "leasing"): edificios, mobiliarios, enseres y equipos.
- Mantenimiento (si no está incluido en el arrendamiento)
- Suministro de energía eléctrica, agua, combustible (si no está incluido en el arrendamiento)
- Comunicaciones
- Limpieza
- Seguridad y vigilancia
- Seguros de responsabilidad civil
- Difusión en los términos establecidos en la cláusula Quinta del convenio.

En ningún caso el IVA será subvencionable.

CUARTA.- FINANCIACIÓN Y ABONO

- 1. La cantidad correspondiente para la financiación de los gastos derivados de la realización de los proyectos subvencionados, será por un importe máximo de 195.000 euros para el ejercicio 2016, con cargo a la partida presupuestaria 19.03.01.3151.481 del Presupuesto de Gastos para 2016 de la Dirección General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio.
2. El pago de la subvención de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación se efectuará en el año 2016 una vez firmado el presente Convenio y justificados los gastos por el importe determinado en el Convenio y presentada la memoria final de ejecución, previa acreditación por la entidad de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

QUINTA.- DIFUSIÓN

En la difusión de todas las acciones que se realicen o se hayan realizado en relación con el desarrollo del presente convenio: publicidad, comunicación, información, folletos, etc.,



Gobierno de La Rioja

- b) Propiciar la participación en las plataformas de negociación colectiva en la empresa o sector, tanto a nivel regional como nacional.
c) Conocer directamente las necesidades específicas de cada delegado en función de la situación de cada centro de trabajo
d) Mejorar la competitividad en la empresa.

2) Proyecto de servicio de asesoramiento jurídico en la resolución de los conflictos laborales generados en los centros de trabajo.

- a) Asesorar a los representantes legales de los trabajadores, tanto en el ámbito de la jurisdicción laboral como en la administrativa, ofreciendo asistencia en la resolución de cuantos conflictos se generen en los centros de trabajo, así como la tramitación de cualquier asunto del ámbito laboral ante los organismos competentes.
b) Establecimiento de una metodología de tratamiento de la casuística que se presenta en la empresa riojana.

3) Proyecto de asesoramiento en el sector agrícola.

- a) Asesorar a los trabajadores del sector agrícola de las herramientas, maquinarias y productos utilizados.

4) Proyecto de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i)

- a) Potenciación y fomento de las aplicaciones en desarrollo para dispositivos móviles.
b) Mejora de página web, actualización contenidos.
c) Diseño de nuevas herramientas digitales para su difusión entre los trabajadores y delegados.
d) Difusión a los representantes sindicales de los distintos planes de I+D+i para motivar su uso e implicación en las empresas.
e) Potenciar las TIC's, su uso y manejo

5. Proyecto de difusión e información en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja sobre cuestiones de carácter socio-laboral, económico y sindical que impulsen la negociación en el ámbito laboral.

- a) Información actualizada sobre la evolución de la negociación colectiva.
b) Información y análisis de la normativa sectorial, laboral y económica.
c) Información sobre la estructura productiva, sectores tradicionales y evolución del modelo socio-económico, prestando especial interés en la evolución del sector industrial; salarios y costes laborales.

6. Proyecto de difusión a los trabajadores de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) y Corporativa (RSC)

- a) Dotar a los delegados de personal y miembros de comités de empresa del conocimiento necesario de las claves de la RSE, así como de las herramientas a su alcance para la mejora de la competitividad empresarial.



Gobierno de La Rioja

figurar de forma expresa el logotipo institucional del Gobierno de La Rioja, "Con la colaboración de".

SEXTA.- JUSTIFICACIÓN

1. La justificación de los gastos a subvencionar por las actividades realizadas por la Unión General de Trabajadores de La Rioja, deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja artículo 16 de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

A estos efectos el beneficiario deberá presentar una cuenta justificativa del gasto realizado que deberá comprender los siguientes documentos:

a) Una memoria de actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, especificando el coste de las mismas. La memoria llevará anexada las conclusiones de cada uno de los proyectos ejecutados.

En la memoria se hará constar la identificación de las acciones concretas realizadas en cada una de las materias, especificándose los datos correspondientes a cada actividad realizada, con indicación del número de negociaciones, acuerdos alcanzados en las empresas consultas y número de personas atendidas en los supuestos de acciones de información, orientación, asesoramiento y similares, así como cualquier otro extremo que posibilite la oportuna justificación del gasto que se subvenciona.

b) Los justificantes de gasto a que se refiere el apartado 2 siguiente.

c) Una relación numerada de los justificantes de gasto en la que, para cada uno, se detalle: Número de factura, proveedor, concepto y cuantía, conforme al modelo que se acompaña como anexo III.

d) Certificado de fondos propios, subvenciones o recursos que, junto a la subvención concedida, han financiado las actividades a que se refiere el presente convenio. Deberá acreditarse el importe, procedencia y la aplicación de tales fondos al objeto de la subvención.

El importe de la cuenta justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior. Las facturas se imputarán por su base imponible.

Si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, pero el cumplimiento del beneficiario se aproximara de modo significativo al cumplimiento total, siempre que quede acreditada una actuación inequívocamente dirigida a la satisfacción de sus compromisos, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida de forma proporcional al coste no justificado. Dicha proporcionalidad tendrá como referente el coeficiente de financiación que la subvención supone sobre el coste total de la actividad subvencionada.

2. Los justificantes a los que se refiere la letra b) del apartado anterior deberán cumplir las siguientes reglas:

a) Gastos corrientes en general:

a.1) Figurarán extendidos a nombre del beneficiario, indicando todos sus datos justificativos.



Gobierno de La Rioja

Los gastos de dietas se justificarán mediante factura expedida por el correspondiente establecimiento hostelero. No se tendrán en cuenta en la justificación los gastos extraordinarios de teléfono, minibar, etc.

Los gastos de desplazamiento se justificarán mediante los correspondientes billetes del medio de transporte, facturas de agencias de viajes o liquidación de kilometraje.

Si la factura fuera expedida por agencia de viajes, en la misma deberá especificarse el número de personas y días de estancia, así como los conceptos objeto del gasto: transporte, alojamiento, etc.

En los supuestos en los que el personal preste servicios en distintos programas o actividades, se deberá aportar un certificado de la entidad subvencionada en el que consten las horas que destina a cada uno de ellos, pudiendo justificar únicamente el porcentaje de la retribución correspondiente a los programas o actividades objeto de subvención.

A estos efectos la justificación de los fondos, se realizará ante la Dirección General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio, en la sede ubicada en C/ Hermanos Hircio 5 de Logroño, de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación. La fecha límite para la justificación total de los mismos será el día 21 de noviembre de 2016.

SEPTIMA.- CONTROL Y SEGUIMIENTO

El Gobierno de La Rioja podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas, respecto al contenido del presente convenio de colaboración y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de los gastos y acciones a cuya financiación se destina la aportación de la Consejería.

Igualmente la Unión General de Trabajadores de La Rioja proporcionará datos sobre los resultados y/o información específica detallada sobre las acciones objeto de este convenio que le sean solicitadas por la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación.

OCTAVA.- INCUMPLIMIENTO

En el caso de que las actividades realizadas por la Unión General de Trabajadores de La Rioja no correspondan a lo estipulado en este convenio, este Organismo quedará obligado a devolver las cantidades anteriormente satisfechas, en forma total o parcial, según haya sido el incumplimiento, y el correspondiente interés de demora desde el momento del pago, previa instrucción del preceptivo procedimiento administrativo establecido al efecto.

Las devoluciones se reclamarán por vía ejecutiva, en caso de que no se hagan efectivas. Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como el contenido del anexo I, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión por parte de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación.

NOVENA.- CONCURRENCIA

La subvención que contempla el presente convenio en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

a.2) Aparecerá el número de factura.

a.3) Datos identificativos del emisor de la factura (nombre, apellidos, denominación o razón social, NIF y domicilio). Se incluirá el sello de la empresa expedidora y, en el caso de recibos, la firma del destinatario del precio.

a.4) Se describirá detalladamente el concepto facturado relacionándolo con el concepto de la subvención.

a.5) Precio unitario y contraprestación total de la operación facturada. Aparecerá desglose de IVA salvo en los casos en los que la cuota se halle dentro del precio en los que aparecerá la expresión "IVA incluido".

a.6) Lugar y fecha de emisión.

a.7) En el caso de que el emisor de la factura sea una persona física con alta en la matrícula de IAE como profesional o artista, deberá figurar en el documento justificativo la oportuna referencia a cuenta del IRPF.

Los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad.

b) Gastos de personal:

Personal con contrato laboral: La justificación se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

b.1) Certificación del gasto emitida por el órgano competente del beneficiario, en el que deberán incluir los siguientes extremos:

- Nombre y apellidos de los trabajadores y su número de afiliación a la Seguridad Social.

- El salario bruto, detallando las retenciones a cuenta del I.R.P.F. y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo del trabajador.

- Las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo del empleador.

- Porcentaje de jornada dedicada a la actividad.

- Especificación de que el certificado se emite a los efectos de la justificación de la subvención correspondiente.

b.2) Con la citada certificación se adjuntarán las nóminas firmadas por el trabajador y los documentos TC1 y TC2 justificativos de ingresos de cuotas a la Seguridad Social.

La subvención de gastos de salarios del personal no implica la existencia de ninguna relación de servicio ni de relación laboral o administrativa entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y ese personal.

c) Gastos por desplazamientos, viaje o manutención:

Para este tipo de gastos se admitirán liquidaciones practicadas por los beneficiarios.

El importe máximo subvencionable para cada dieta o gasto de viaje será el establecido en el Decreto 42 /2000 de 28 de Julio sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Si se produjera esta concurrencia se procederá a modificar la resolución de concesión de la subvención, debiendo proceder el beneficiario al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

DÉCIMA.- NORMAS DE GESTIÓN

En la gestión y responsabilidad por razón de este convenio de colaboración se aplicará la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja y disposiciones concordantes, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en aquello que le fuere de aplicación y en lo no regulado en el presente convenio.

El presente convenio será remitido al Parlamento de La Rioja y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja.

DUODÉCIMA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

El convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, bastando a tal efecto comunicación por escrito y de forma fehaciente a la otra parte, con una antelación mínima de un mes.

DÉCIMOTERCERA.- DIFUSION

Ambas partes se comprometen a divulgar conjunta y/o individualmente los aspectos más relevantes de los proyectos realizados, así como los resultados de los mismos.

DÉCIMOCUARTA.- CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Son causas de extinción del presente convenio:

a) La denuncia, con una antelación mínima de un mes, por cualquiera de las partes firmantes del mismo.

b) El mutuo acuerdo de las partes, que deberá instrumentalizarse por escrito.

c) La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de desarrollar las actividades que constituyen su objeto.

d) El incumplimiento grave o manifiesto de sus cláusulas.

Si como consecuencia de la extinción del convenio se deben reintegrar fondos percibidos, ésta supondrá la reducción proporcional de la cuantía de la subvención concedida.

En caso de resolución del convenio, y salvo acuerdo entre las partes, se establece el compromiso mutuo de realizar las actuaciones necesarias para la financiación en las actividades concretas que se encuentren iniciadas.

DÉCIMOQUINTA.- JURISDICCION COMPETENTE.

Este convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación y cumplimiento del mismo se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.



Gobierno de La Rioja

Y en prueba de conformidad, ambas partes formalizan el presente documento por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

Leonor González Menorca
Consejera de Desarrollo Económico e Innovación

Juan José Barceñas Ruiz
Secretario General de la Unión de Trabajadores de La Rioja

ANEXO I - ACCIONES A DESARROLLAR

- 1. Proyecto para fomentar los derechos de participación de los trabajadores en las empresas.
2. Proyecto de servicio de asesoramiento jurídico en la resolución de los conflictos laborales generados en los centros de trabajo.
3. Proyecto de asesoramiento en el sector agrícola.
4. Proyecto de investigación, desarrollo e innovación (I+D+I).
5. Proyecto de difusión e información en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja sobre cuestiones de carácter socio-laboral, económico y sindical que impulsen la negociación en el ámbito laboral.
6. Proyecto de difusión a los trabajadores de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) y Corporativa (RSC).

- 1. Proyecto para fomentar los derechos de participación de los trabajadores en las empresas.

Las acciones a desarrollar para la consecución de estos objetivos previstos se centrarán en:

- a) Visitas periódicas a los centros de trabajo, prestando atención pormenorizada a los delegados, promoviendo un seguimiento para la evaluación de la negociación colectiva, prevención de riesgos laborales, situación económica, evolución del empleo, etc.
b) Seguimiento y asistencia continuada posterior en la sede del sindicato.
c) Realización de jornadas informativas sobre aspectos laborales, negociación colectiva, novedades legislativas, etc.
d) Realización de jornadas sobre seguridad industrial, en colaboración con la DG de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio.

- 2. Proyecto de servicio de asesoramiento jurídico en la resolución de los conflictos laborales generados en los centros de trabajo.

Las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos son:

- a) Atención jurídica colectiva.
b) Atención jurídica individualizada.
c) Asesoramiento de mediación y conciliación.
d) Informe estadístico del uso de los servicios jurídicos
e) Jornadas informativas de aspectos relacionados con la prevención de riesgos laborales, en Logroño, Calahorra y Haro.

- 3. Proyecto de asesoramiento en el sector agrícola.

- f) Jornadas de asesoramiento y orientación sobre negociación colectiva y mediación, funciones de un delegado sindical, cómo actuar ante la existencia de un conflicto, cómo dirigirse a los medios de comunicación, normativa laboral y de seguridad social
g) Potenciación de las redes sociales, y su uso entre afiliados y delegados.
h) Difusión de información específica sobre prestaciones y cotizaciones del año actual 2016.

- 6. Proyecto de difusión a los trabajadores de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) y Corporativa (RSC)

Las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos son:

- a) Acciones informativas y de difusión de aquellas iniciativas públicas y privadas encaminadas a mejorar la RSE en la empresa, así como hacer más partícipes a los ciudadanos como consumidores responsables.
b) Fomentar espacios de diálogo.
c) Actividades responsables socialmente, como realización de marchas solidarias y plantación de árboles en el bosque vivo.
d) Acogimiento de estudiantes para la realización de prácticas de estudios universitarios de Derecho y Relaciones Laborales.
e) Programa formativo de Formación en Centros de Trabajo, dirigido a los alumnos de Formación Profesional del sistema educativo, en nuevas tecnologías de la rama informática.
f) Jornadas informativas y formativas sobre RSE.
g) Actividades y torneos lúdicos - deportivos.

IMPORTE MÁXIMO TOTAL DE LAS ACCIONES: 195.000.- €



Gobierno de La Rioja

Acciones a desarrollar:

- a) Asesorar a los trabajadores del sector primario de las herramientas, maquinarias y productos utilizados en las labores agrícolas a través de jornadas formativas de:
a. Herramientas manuales
b. Maquinaria agrícola
c. Productos fitosanitarios

Dichas jornadas se desarrollarán en las localidades riojanas de Haro, Alfaro y Nájera.

- 4. Proyecto de Investigación, desarrollo e Innovación (I+D+I) y sensibilización empresarial.

Acciones a desarrollar:

- a) Continuación del Plan de diseño y realización de aplicaciones para teléfonos móviles, aplicación móvil apta para sistemas operativos IOS.
b) Desarrollo de herramientas y aplicaciones de la web.
c) Creación de boletines digitales temáticos.
d) Creación de boletines de noticias utilizando una nueva plataforma a partir de la página web del sindicato.
e) Jornadas Informativas sobre ayudas del ADER para empresas, con la colaboración del ADER.
f) Sensibilización de empresas para la innovación tecnológica
g) Realización de jornadas sobre innovación tecnológica, con la colaboración de la DG de Innovación, Industria, Trabajo y Comercio.

- 5. Proyecto de difusión e información en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja sobre cuestiones de carácter socio-laboral, económico y sindical que impulsen la negociación en el ámbito laboral.

Acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos:

- a) Newsletter periódica sobre resultados de elecciones sindicales, información sociolaboral, convocatorias de oposiciones, novedades legislativas, firma de convenios colectivos, etc.
b) Boletín para jóvenes.
c) Informes específicos sobre los siguientes ejes fundamentales:
I. Evolución del mercado de trabajo
II. Negociación colectiva
III. Expedientes de regulación de empleo y descuelgues de convenio.
IV. Brecha salarial
V. Mujer trabajadora
VI. Población migrante
d) Elaboración y envío individualizado a los delegados, con carácter mensual, de un boletín con información sociolaboral, novedades normativas e información sectorial.
e) Comunicaciones internas no periódicas.



CUANTIFICACIÓN ECONÓMICA DE LAS ACCIONES INCLUIDAS EN LOS PROYECTOS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE LA RIOJA. AÑO 2016

1. Proyecto para fomentar los derechos de participación de los trabajadores en las empresas.

Coste de realización de actividades..... 35.000,00 €

Los gastos para la justificación del programa son:

- Gastos generales, gastos de personal y gastos de desplazamiento, viaje y manutención.

2. Proyecto de servicio de asesoramiento jurídico en la resolución de los conflictos laborales generados en los centros de trabajo.

Coste de realización de actividades..... 105.000,00 €

Los gastos para la justificación de este apartado son:

- Gastos generales, gastos de personal y gastos de desplazamiento.

3. Proyecto de asesoramiento en el sector agrícola

Coste de realización de actividades..... 5.000,00 €

Los gastos para la justificación de este apartado son:

- Gastos generales, gastos de personal y gastos de desplazamiento.

4. Proyecto de Investigación, desarrollo e Innovación (I+D+I)

Coste de realización de actividades..... 20.000,00 €

Los gastos para la justificación de este apartado son:

- Gastos generales, gastos de personal y gastos de contratación externa de aplicaciones informáticas.

5. Proyecto de difusión e información en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja sobre cuestiones de carácter socio-laboral, económico y sindical que impulsen la negociación en el ámbito laboral.

Coste de realización de actividades..... 25.000,00 €

Los gastos para la justificación de este programa son:

- Gastos generales, gastos de personal y gastos de comunicaciones.

6. Proyecto de difusión a los trabajadores de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) y Corporativa (RSC)

Coste de realización de actividades..... 5.000,00 €

Los gastos para la justificación de este apartado son:

- Gastos generales, gastos de personal y gastos de desplazamiento.

El presente documento es una copia electrónica autenticada del documento original (Documento 20201111 de 18 de marzo - RSE (R3 23/2016) Proyecto para Fomentar Derechos Participación en las Empresas Laborales y Salud Laboral)

El presente documento es una copia electrónica autenticada del documento original (Documento 20201111 de 18 de marzo - RSE (R3 23/2016) Proyecto para Fomentar Derechos Participación en las Empresas Laborales y Salud Laboral)

Handwritten signature

Handwritten signature

ANEXO I- ACCIONES DEL CONVENIO PLANIFICACIÓN ANUAL PREVISTA EN EL ÁMBITO DEL CONVENIO DEL GOBIERNO DE LA RIOJA Y UGT LA RIOJA AÑO 2016

Acciones	ACCIONES CONVENIO			
	1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre	4º Trimestre
1. Proyecto para fomentar participación de los trabajadores en las empresas.	180	50	50	50
a. Visitas a empresas	150	60	35	20
b. Reuniones con comités de empresa en la sede del sindicato	60	1	1	2
c. Jornadas de información a empresas colectivas	3	1	1	1
d. Jornadas seguridad industrial	3	1	1	1
2. Proyecto de servicio de asesoramiento jurídico en la resolución de los conflictos en los centros de trabajo	2.000	600	500	800
a. Asesoramiento jurídico a trabajadores	12	3	3	2
b. Jornadas aplicación práctica de prevención de riesgos	3	1	1	1
3. Proyecto asesoramiento en el sector agrícola	3	1	1	1
a. Jornadas seguridad sector agrícola	3	1	1	1
4. Proyecto de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i)	2	1	1	1
a, b, c. Diseño herramientas informáticas y adecuación web	2	1	1	1
d. Jornadas innovación tecnológica y ayudas ADER	1	1	1	1
5. Proyecto de difusión e información en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja sobre cuestiones de carácter socio-laboral, económico y sindical que impulsen la negociación en el ámbito laboral.	7	1	2	2
a. Informar laborales (servicios jurídicos, evolución mercado de trabajo, negociación colectiva, ERTE's y desahucios, brecha salarial, Mujer)	30	9	9	4
b. Encuestas percepción de información, salud laboral	220	60	60	40
c. Encuestas percepción de información, salud laboral	2	1	1	1
d. Encuestas percepción de información, salud laboral	2	1	1	1
e. Encuestas percepción de información, salud laboral	12	3	3	3
f. Encuestas percepción de información, salud laboral	5.000	5.000	5.000	5.000
6. Proyecto de difusión a los trabajadores de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) y Corporativa (RSC).	1	1	1	1
a, b, c, d. Jornadas informativas de Responsabilidad Social Empresarial	3	1	1	1
b, d. Actividades socialmente responsables: marchas, torneos, boques vivo...	4	1	1	1
a, b, c, d. Difusión en empresas de RSE	10	2	3	2
a, b, c, d. Información de RSE para delegados	2	1	1	1

El presente documento es una copia electrónica autenticada del documento original (Documento 20201111 de 18 de marzo - RSE (R3 23/2016) Proyecto para Fomentar Derechos Participación en las Empresas Laborales y Salud Laboral)

El presente documento es una copia electrónica autenticada del documento original (Documento 20201111 de 18 de marzo - RSE (R3 23/2016) Proyecto para Fomentar Derechos Participación en las Empresas Laborales y Salud Laboral)

Handwritten signature

Handwritten signature

ANEXO II - SEGUIMIENTO SEMESTRAL PLANIFICACIÓN ANUAL PREVISTA EN EL ÁMBITO DEL CONVENIO DEL GOBIERNO DE LA RIOJA Y UGT LA RIOJA AÑO 2016

Acciones	SEGUIMIENTO SEMESTRAL			
	1º Semestre	2º Semestre	3º Semestre	4º Semestre
1. Proyecto fomentar derechos de participación de los trabajadores en las empresas	180	100	80	80
a. Visitas a empresas	150	95	55	55
b. Reuniones con comités de empresa en la sede del sindicato	5	2	3	3
c. Jornadas de información a empresas colectivas	3	2	1	1
d. Jornadas seguridad industrial	3	2	1	1
2. Proyecto de servicio de asesoramiento jurídico en la resolución de los conflictos laborales generados en los centros de trabajo	2.000	1.100	900	900
a. Asesoramiento jurídico a trabajadores	12	6	6	6
b. Jornadas aplicación práctica de prevención de riesgos	3	1	1	1
3. Proyecto de asesoramiento en el sector agrícola	3	1	2	2
a. Jornadas seguridad sector agrícola	3	1	2	2
4. Proyecto de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i)	2	1	1	1
a, b, c. Diseño herramientas informáticas y adecuación web	2	1	1	1
d. Jornadas innovación tecnológica y ayudas ADER	1	1	1	1
5. Proyecto de difusión e información en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja sobre cuestiones de carácter socio-laboral, económico y sindical que impulsen la negociación en el ámbito laboral.	7	3	4	4
a. Informar laborales (servicios jurídicos, evolución mercado de trabajo, negociación colectiva, ERTE's y desahucios, brecha salarial, Mujer)	30	18	12	12
b. Encuestas percepción de información, salud laboral	220	120	100	100
c. Encuestas percepción de información, salud laboral	1	1	1	1
d. Encuestas percepción de información, salud laboral	25	11	25	25
e. Encuestas percepción de información, salud laboral	12	6	6	6
f. Encuestas percepción de información, salud laboral	5.000	5.000	5.000	5.000
6. Proyecto de difusión a los trabajadores de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) y Corporativa (RSC).	3	1	2	2
a, b, c, d. Jornadas informativas de Responsabilidad Social Empresarial	3	1	2	2
b, d. Actividades socialmente responsables: marchas, torneos, boques vivo...	4	2	2	2
a, b, c, d. Difusión en empresas de RSE	10	5	5	5
a, b, c, d. Información de RSE para delegados	2	1	1	1

El presente documento es una copia electrónica autenticada del documento original (Documento 20201111 de 18 de marzo - RSE (R3 23/2016) Proyecto para Fomentar Derechos Participación en las Empresas Laborales y Salud Laboral)

El presente documento es una copia electrónica autenticada del documento original (Documento 20201111 de 18 de marzo - RSE (R3 23/2016) Proyecto para Fomentar Derechos Participación en las Empresas Laborales y Salud Laboral)

5. Proyecto de difusión e información en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja sobre cuestiones de carácter socio-laboral, económico y sindical que impulsen la negociación en el ámbito laboral.

- d) Información actualizada sobre la evolución de la negociación colectiva, laboral y económica.
- e) Información y análisis de la normativa productiva, sectores tradicionales y evolución del modelo socio-económico, prestando especial interés en la evolución del sector industrial; salarios y costas laborales.

6. Proyecto de difusión a los trabajadores de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) y Corporativa (RSC)

- e) Dotar a los delegados de personal y miembros de comités de empresa del conocimiento necesario de las claves de la RSE, así como de las herramientas a su alcance para la mejora de la competitividad empresarial
- f) Propiciar la colaboración entre los representantes legales de los trabajadores y la dirección de empresa para asumir de manera mancomunada la RSE y la RSC.
- g) Disposición de la normativa relativa a la RSE y RSC y difusión entre los representantes sindicales en las empresas.
- h) Promover el conocimiento e intercambio de experiencias desarrolladas con éxito en esta materia.

**ANEXO III - INDICADORES DE IMPACTO Y EFICACIA - ANUALES**

INDICADORES DE IMPACTO ANUALES	OBJETIVO PREVISTO	RESULTADO	EFICACIA
1. Proyecto fomentar derechos de participación de los trabajadores en las empresas.	180		
a. Empresas asistentes a reuniones de comités de empresa	400		
b. Delegados asistentes a reuniones de comités de empresa	75		
c. Asistentes a jornadas sobre seguridad laboral	46		
d. Asistentes a jornadas sobre seguridad industrial	2.000		
2. Proyecto de servicio de asesoramiento jurídico en la resolución de los conflictos en los centros de trabajo.	140		
a. b. Trabajadores asistidos jurídicamente	45		
3. Proyecto asesoramiento sector agrícola	3.000.000		
a. Asistentes a jornadas de prevención de riesgos	60		
b. Asistentes a jornadas de seguridad sector agrícola	7		
c. Asistentes a jornadas de innovación (I+D+i)	10.000		
d. e. Asistentes a jornadas de innovación tecnológica y ADER	90.000		
5. Proyecto de difusión e información en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja sobre cuestiones de carácter socio-laboral, económico y sindical que impulsen la negociación en el ámbito laboral.	200		
a. b. c. Informes y estudios laborales	10		
a. b. c. Delegados informados por notas y boletines	10.000		
a. b. c. Afiliados desempleados informados de ofertas de empleo	90.000		
a. b. c. Jóvenes informados boletín sobre actualidad de los jóvenes	1.200		
a. b. c. Visitas newsletter periódica	10.000		
a. b. c. Delegados informados por boletín mensual	12.000		
a. b. c. Folleto informativo cotizaciones, prestaciones y SS 2016	5.000		
a. b. c. Encuestas percepción de información, salud laboral	200		
8. Proyecto de difusión a los trabajadores de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) y Corporativa (RSC).	30		
a. b. c. Participantes en Jornadas Informativas de Responsabilidad Social Empresarial	200		
a. b. c. Participantes en las actividades socialmente responsables	10		
a. b. c. Difusión en empresas de RSE	2.500		
a. b. c. Delegados informados de RSE			

**LEYENDA DE LAS ACCIONES INDICADAS:**

- 1) Proyecto para fomentar los derechos de participación de los trabajadores en las empresas.
  - e) Dotar a la representación legal de los trabajadores, delegados de personal, comités de empresa y delegados sindicales de los conocimientos y herramientas necesarias para desarrollar su labor sindical de defensa y negociación, con el fin de permitir una rápida solución de los conflictos que puedan surgir en los centros de trabajo.
  - f) Propiciar la participación en las plataformas de negociación colectiva en la empresa o sector, tanto a nivel regional como nacional.
  - g) Conocer directamente las necesidades específicas de cada delegado en función de la situación de cada centro de trabajo.
  - h) Mejorar la competitividad en la empresa.
- 2) Proyecto de servicio de asesoramiento jurídico en la resolución de los conflictos laborales generados en los centros de trabajo.
  - c) Asesorar a los representantes legales de los trabajadores, tanto en el ámbito de la jurisdicción laboral como en la administrativa, ofreciendo asistencia en la resolución de cuantos conflictos se generen en los centros de trabajo, así como la tramitación de cualquier asunto del ámbito laboral ante los organismos competentes.
  - d) Establecimiento de una metodología de tratamiento de la casuística que se presenta en la empresa riojana.
- 3) Proyecto de asesoramiento en el sector agrícola.
  - a. Asesorar a los trabajadores del sector agrícola de las herramientas, maquinarias y productos utilizados.
- 4) Proyecto de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i)
  - f) Potenciación y fomento de las aplicaciones en desarrollo para dispositivos móviles.
  - g) Mejora de página web, actualización contenidos.
  - h) Diseño de nuevas herramientas para su difusión entre los trabajadores y delegados.
  - i) Difusión a los representantes sindicales de los distintos planes de I+D+i para motivar su uso e implicación en las empresas.
  - j) Potenciar las TIC's, su uso y manejo

**Anexo III**

Listado de empresas a visitar previsto en el Proyecto para fomentar los derechos de participación de los trabajadores en las empresas para una mejora de la competitividad y la gestión



ACCION FACILITY SERVICES (SIMPLY)  
 ACT HOSTELERIA. S.L.  
 AGA S.A.  
 AGUERA LA RIOJA  
 ALVAC. S.A.  
 ANTONIO MORON DE BLAS S.L.  
 APARCAMIENTOS ESPOLON S.A.  
 AREA DE SERVICIOS MEDAS. S.A.  
 ARRIETA HERMANOS S.A.  
 ARTESANIAS JIMAN S.L.  
 ASOCIACION DE AYUDA AL PARALITICO CEREBRAL  
 ASOCIACION PROINFIANCIA RIOJANA  
 ASOCIACION RIOJANA PARA EL SINDROME DE DOWN  
 AUTO URBION SL CALAHORRA  
 AYUBOWAN S.L.  
 AYUNTAMIENTO DE ALBELDA  
 AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA  
 AYUNTAMIENTO DE CUZCURRITA DE RIO TIRON  
 AZAR RIOJA S.L.  
 BANCO CAMP S.A.U.  
 BARCLAYS BANK S.A.E.  
 BERSHKA BSK ESPAÑA, S.A.  
 BIJOU BRIGITTE MODISCHE ACCESSOIRES S.L.  
 BLANCO  
 BODEGAS BILBAINAS S.A.  
 BODEGAS MARQUES DE REINOSA S.COOP  
 BODEGAS MARQUES MURRIETA S.A  
 CABLEUROPA  
 CAFE BAR LA PLAYA S.L.  
 CAFE DE AUTOR S.L.  
 CAJA DE AHORROS DE NAVARRA  
 CALZADOS DAMI S.L.  
 CALZADOS EVORI SA  
 CALZADOS ROBUSTA S.L.  
 CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA  
 CAMPING DE LA RIOJA S.L.  
 CANTARROYUELA SAT 9788  
 CARAVANAS RIOJA S.L.  
 CARLOS PINDADO LOPEZ  
 CARPINTERIA PAGO, S.L.  
 CASA PIOCHEUR SPAIN  
 CASER RESIDENCIAL  
 CATALUÑA ARAGON Y RIOJA S.A.  
 CATALUÑA Y RIOJA S.A.  
 CERABRICK GRUPO CERAMICO  
 CHAMPIFRESH S.L.  
 CLECE (SAN PEDRO)  
 CLECE FUENMAYOR  
 CLECE GUARDERIA LARDERO  
 COMAINTRA S.COOP.LTA.  
 CONSERVAS FRANCO RIOJANAS  
 CONSERVAS GONSAL S.L.  
 CONSO EXTIN DE INCEN SALV. Y PROT CIVIL

CONSTRUCCIONES BENITO MARTINEZ.S.A.  
 CONSTRUCCIONES FORCADA CRUZ S.L.  
 CONSTRUCCIONES LA RIBERA S.A.  
 COOP HORTOFRUTICOLA EL RASO  
 CROMADOS SAN MILLAN S.L.  
 CULTIVOS RIOJAL, S.L.  
 DECATHLON ESPAÑA, S.A.  
 DEICHMANN CALZADOS, S.L.  
 DIAZ MIQUELEZ MONTAJES, S.L.  
 DIAZ MIQUELEZ S.L.  
 DMR SISTEMAS S A.L.  
 DORNIER. S.A.  
 EL CAMPO DE GOLF DE LOGROÑO  
 EL PATO BORRACHO S.L.  
 EL RINCÓN DE CHEVERE S.L.  
 ELECTRICIF. DEL NORTE S.A.  
 EMAR MANUFACTURAS METALICAS S.A.  
 ENERGESA SA  
 ENSATEC S.L.  
 ESCUELA TALLER CASCO ANTIGUO  
 ESCUELA TALLER LOGROÑO VERDE  
 ESTAMPACIONES JOSAN,S.A.  
 ESTCAR SERVICIOS HOTELEROS SL  
 F. ARAGON S. A.  
 FELICIANO PASCUAL S.L.  
 FERRALLAS NEZCO SL  
 FERROVAL SERVICIOS S.A. UNIVERSIDAD  
 FIATCO SEGUROS  
 FOMANTO CONSTRUC Y CONTRATAS S.A.  
 FORJADOS RIOJANOS RECICLADOS, S.L.  
 FORJADOS RIOJANOS,S.A.  
 FRAMA ACTIVIDADES RIOJA SL  
 FREMAP MUTUA DE A.T. Y E. P.  
 FRENOS Y EMBRAGUES MOPRISA S.L.  
 FUNDACION ASPREM  
 FUNDACION ATENCION A LA DEPENDENCIA  
 FUNDACION RAMON REY ARDID  
 FUNDICIONES BERTO II SA  
 GALA PERFUM S.L.  
 GASORI S.A.  
 GENERAL OPTICA S.A.  
 GERONTOIREGUA S.L.U.  
 GIMPLAS 2000 S.A.  
 GIRONA. S.A.  
 GRUAS VALLARIN S.L.  
 GRUPO EL ARBOL (HUESCA, 17)  
 GRUPO EL ARBOL CALAHORRA  
 GRUPO ELTEIS. S.L.  
 HEREDAD DE VISTAHERMOSA, S.L.  
 HIDRAULICA DEPURACION Y ECOLOGIA, S.L.  
 HIDROGESTION S.A.  
 HORMIGONES CALAHORRA S.A.  
 IBERALCO  
 INCALTEL INDUSTRIAL S.A.

INDUSTRIAS CARNICAS EL RASILLO S.A.  
 INIMA MEDIO AMBIENTE SA E HIDROGESTION S.A.  
 INTEGRAL SOCIAL. S.L.  
 IREGUA ILUMINACION S.L.  
 J.A. PERNAS TOBIA Y M.A. ATANCE POSADAS  
 J CRUZ ORTIZ GARCIA  
 JOSE LUIS SARRATE ABADAL  
 JULIO ANGULO ARENZANA  
 KESTA S.A.  
 LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO. S.A.  
 LANALDEN  
 LAS GAUNAS S.L. E SERVICIO  
 LIMPIEZAS HELIOS KRIOGENIA  
 LOGISTA S L DELG ZONA NORTE  
 LOGROMOTOR S.A.  
 LUIS NOGUES PEREZ  
 MAIN STYLE  
 MANCOMUNIDAD MONCALVILLO  
 MANUFACTURAS VENTAL S.A.  
 MARIA CELIA MENESES MARTINEZ BERNAL  
 MASSIMO DUTTI S.A. (PARQUE RIOJA)  
 MATADERO DE LOGROÑO S A.L.  
 MATADERO RIOJALTEÑO S.A.  
 MAYVAL SL COMERCIO  
 MEMORA SERVICIOS FUNERARIOS PASTRANA  
 MTM RIOJA AGONCILLLO  
 MUEBLES NUÑEZ SUCEORES S.L.  
 NATALIA UGARTE FERNANDEZ  
 NECOCIOS HOSTELEROS GOMEZ Y SAENZ  
 NOROTO S.A.  
 NUEVA FERRALLA S.L.  
 OSGA. S. L CENTRO ESPECIAL EMPLEO  
 PAVIMENTOS QUIROGA S.L.  
 PEREZ REPUESTOS Y TALLERES SA (FCHTJ)  
 PETROPLAST S.A.  
 PINILLO & NALDA SL  
 POLICLINICO RIOJANO N.SRA VALVANERA  
 POLICRECS ESGON S.A  
 PROTEC SOLANA S.L.  
 PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A  
 PULL & BERA - SAN ANTON  
 RAMON GALARZA S.L.  
 REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 1  
 RENEDOMETAL  
 RESIDENCIA RUIZ S.L.  
 RESTAURANTE EL SEQUERO S.L.  
 RESTAURANTE LA GRAJERA S.L.  
 RIOJANA MOTOR S.A.  
 RIOJANA DE AUTOCOCION SL  
 RIOJANA DE AUTOCOCION S.A.  
 RIOJANA DE GUNITE S.A.  
 S.I. M. ORDEN GONZALEZ; F. PEREZ MIRANDA  
 SIDAD.COOP DEL CAMPO GARU  
 SEGURIDAD IBERICA,

SIEMENS. S.A.  
 SISTEMAS Y PROCESOS DE ALUMINIO S.A.  
 SOMOVIL 4 POR 4, S.A.  
 SPRINGFIELD  
 START SL  
 TABACALERA  
 TALLAS LICA S.A.  
 TALLER.Y MANUFA.SABANZA S.A.  
 TALLERES ELEUTERIO BURGOS S.A.  
 TALLERES SANTOLAYA. S.A.  
 TECNICA AUXILIAR GESTION EMPRESARIAL S.A  
 TECNICAS EN INSTALACIONES DE FLUIDOS SA  
 TRANSCUÑA S.L.  
 TRANSPORTES DAVID GARCIA LOPEZ. S.L.  
 TRANSPORTES IBARRA  
 TRANSPORTES SAENZ  
 TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE LA RIOJA, S.L  
 UNION DETALLISTAS ESPAÑOLES  
 UNIVERSAL PREVENCIÓN Y SALUD,SOCIEDAD DE  
 UNIVERSIDAD DE LA RIOJA  
 UNIVERSIDAD POPULAR DE LOGROÑO  
 UTE ALVAC S.A. Y SAPIE, S.L.  
 VIAJES EL CORTE INGLÉS  
 VICTORIO MARTINEZ AGUNDEZ S.L.  
 WURTH ESPAÑA  
 YEPROROMERO S.L.